



RESOLUCIÓN N° 285-

“POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN PARTICULAR N° 9831/25 “POR LA CUAL SE ACUERDA JUBILACIÓN ORDINARIA AL SEÑOR JOSE SEBASTIAN VILLANUEVA VEGA COMO FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS”.

-1-

Asunción, 16 de ~~Setiembre~~ del 2025.

VISTO:

La Nota DGP N° 818/2025 de fecha 26 de agosto del 2025 (*Expediente MEI SENAVE N° 2536/246*), de la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución Particular N° 9831/2025 de fecha 25 de agosto del 2025, emitida por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 328/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGP N° 818/2025 de fecha 26 de agosto del 2025, identificada bajo el Expediente MEI SENAVE N° 2536/246, la Dirección de Gestión de Personas, conforme a lo expuesto por el Departamento Bienestar del Personal, remite copia de la Resolución Particular N° 9831 de fecha 25 de agosto del 2025, emitida por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, elevando los informes pertinentes al caso, solicitando que se dé cumplimiento a lo establecido en dicho acto administrativo, disponiéndose la desvinculación del funcionario *José Sebastián Villanueva Vega*, con C.I. N° 713.346, quien ha sido acogido a la Jubilación Ordinaria, como así también, la cancelación de las cuentas bancarias de salario y viático habilitados, asimismo la baja en el Sistema de SINARH.

Que, por Resolución Particular N° 9831/2025 “*Por la cual se acuerda jubilación ordinaria al señor José Sebastián Villanueva Vega como funcionario de la Administración Pública*”, de fecha 25 de agosto del 2025, la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, resuelve acordar la Jubilación Ordinaria del señor *José Sebastián Villanueva Vega*, con C.I. N° 713.346, en la suma mensual de Gs. 4.362.769 (*Guaraníes cuatro millones trescientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y nueve*), conforme al Informe Técnico N° 6873/25, emitido por las áreas competentes de esa Institución.

Que, por Ley N° 2345/03 “*De Reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal. Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público*”, se establecen las disposiciones aplicables en materia de Jubilaciones y Pensiones en el Sector Público.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 285

“POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN PARTICULAR N° 9831/25 “POR LA CUAL SE ACUERDA JUBILACIÓN ORDINARIA AL SEÑOR JOSE SEBASTIAN VILLANUEVA VEGA COMO FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS”.

-3-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DAR cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Particular N° 9831/2025 “*Por la cual se acuerda jubilación ordinaria al señor José Sebastián Villanueva Vega como funcionario de la Administración Pública*”, de fecha 25 de agosto del 2025, emitida por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas; y a proceder a la cancelación de las cuentas bancarias de salario y viático habilitados al funcionario *José Sebastián Villanueva Vega*, con C.I. N° 713.346, y a la baja en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), **con vigencia desde el 01 de octubre del 2025.**

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Gestión de Personas, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE**



RS/mc/cg/lc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



